

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00412-00

Encontrándose las diligencias al despacho para proveer sobre la calificación de la demanda, delantamente se advierte que de conformidad con lo previsto en el numeral 9° del artículo 22 del Código General del Proceso, esta sede judicial carece de competencia para conocer y tramitar la presente acción, dada la cuantía de la misma, atendiendo que la parte demandante manifestó en el acápite respectivo que “*se estima de MÍNIMA*”.

Así las cosas, la competencia para adelantar el presente trámite, se encuentra asignada a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, a quien se remitirán las diligencias para lo de su cargo como corresponde, propósito para el cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE

1. RECHAZAR la anterior demanda por falta de competencia.
2. ORDENAR el envío del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá - Reparto, quien es competente para conocer de su trámite, previas las anotaciones del caso para efectos estadísticos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez